

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

ACTIVIDADES	1. Promoción y difusión amplia y oportuna del programa.	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres	Total de Proyectos Productivos de mujeres recibidos / total de proyectos productivos de mujeres autorizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	JUDVM
	2. Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La Subdirección de Planificación de esta Dependencia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus Consejos Consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con Delegaciones Políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

En el contexto de la promoción del derecho de las mujeres de la Ciudad de México a la incorporación al campo laboral, la SEDEREC, se vincula con el Programa capacitación (a cargo de la STyFE).

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “Alimentación sustentable”

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha implementado una serie de programas y acciones con el objetivo de incentivar el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México, particularmente en lo que respecta a los pequeños productores de alimentos residentes en el Distrito Federal. Como parte de esta política pública, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), instrumenta el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), el cual se caracteriza por brindar apoyos a la producción orgánica, en huertos urbanos, comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y como fuente de ingresos derivado de la venta de los excedentes al mercado local.

Antecedentes

Por decreto emitido por el Jefe de Gobierno, en febrero del 2007, se crea la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que permitan el fomento y desarrollo del ámbito rural en la Ciudad de México, entre estos programas se encuentra el programa de ASPE, el que por medio del financiamiento a proyectos, promueve la productividad agrícola, mediante prácticas agroecológicas, este programa se realiza de manera predominante en el espacio rural, sin embargo, también se considera dicha producción de alimentos en diferentes espacios, siendo estos huertos comunitarios, parcelas o traspatios, de esta manera, se promueve además, el rescate de espacios ociosos y/o aprovechamiento de pequeñas zonas urbanas como son unidades habitacionales y/o domicilios particulares, con lo cual se promueve el autoconsumo, y la obtención de fuentes de ingresos derivada de la venta de excedentes en el mercado local.

Entre 2010 y 2015, la Secretaría invirtió 147 millones de pesos, con el propósito de apoyar 4 mil 539 proyectos de agricultura urbana incluyendo huertos en domicilios particulares, escuelas, unidades habitacionales y centros de readaptación social, lo que benefició directamente a 15 mil 700 habitantes de la ciudad.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2015, el programa apoyo un total de 655 beneficiarios, 215 en el componente de Agricultura Urbana, en el cual se invirtieron 2 millones 908 novecientos ochenta y dos pesos; mientras que en el caso de Mejoramiento de Traspacios, se beneficiaron 354 iniciativas, con una cantidad de 4 millones 485 cuatrocientos ochenta pesos; finalmente, se apoyaron 85 proyectos del componente Fomento a la Producción Orgánica por un monto de 3 millones 795 cuatrocientos pesos.

Alineación programática

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano.

A continuación se muestra la alineación programática del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad (6)	Objetivo (3)	Meta (1)	Líneas de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Alimentación	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal	Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

Alineación	Área de oportunidad (4)	Objetivo (3)	Meta (2)	Líneas de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable.	Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Producir alimentos libres de agroquímicos.	Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Con respecto al programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, la alineación programática es la siguiente:

Objetivo (3)	Meta (2)	Acciones Estratégicas
Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.	Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Desarrollar un programa de capacitación para la sociedad civil en materia de aprovechamiento y uso sustentable del agua, de buenas prácticas agrícolas para la autosuficiencia alimentaria.

El programa consideró en su elaboración, la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, y con ello asegura las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos, garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

De acuerdo con el documento Conociendo México, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013, en el país se cuenta con 22.1 millones de hectáreas dedicadas a la siembra, el 11.3 % del territorio nacional.

Para el caso de la Ciudad de México, el territorio se divide por el tipo de suelo en: suelo de conservación y suelo urbano. El suelo de conservación (SCDF) se refiere a las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En este sentido, El suelo de conservación ocupa una extensión aproximada de 87 297.1 hectáreas, y se localiza principalmente al sur y sur poniente de la Ciudad de México, aproximadamente el 59 % del territorio total de la Ciudad de México.

Al ubicarse en un contexto metropolitano, el sector agropecuario de la Ciudad de México y su zona conurbada tiene características que lo hacen diferente a los demás estados de la República Mexicana, de tal forma que una parte de la agricultura que se desarrolla en la Ciudad de México y en los municipios aledaños es de carácter familiar y de traspatio, en donde el promedio de tierra por productor es de media hectárea.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México se ha acompañado de la búsqueda de alternativas agroalimentarias, y en este trayecto la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir “sistemas alimentarios de las ciudades-región”, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo.

Además, a través de la agricultura urbana y periurbana se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza que habitan en estas zonas al proporcionar alimentos nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos.

Sin embargo, la actividad agrícola realizada en el Distrito Federal difícilmente se realiza de manera exclusiva, ya que en muchos casos dicha actividad se complementa con la crianza de pequeñas aves domésticas (Guajolote, gallina de postura y codorniz), especies pequeñas como el conejo, así como algunos otros tipos de ganado como vacas, cerdos y borregos, lo cual representan una fuente de ingresos importantes para las familias que habitan las delegaciones rurales de la Ciudad.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que la producción agrícola no sólo se realiza en las delegaciones rurales; en los últimos años se ha experimentado en otras delegaciones, un crecimiento importante de huertos urbanos en diferentes modalidades, que incluyen muros verdes, huertos de traspacios, rescate de zonas ociosas, entre otras. Estas acciones han propiciado la producción de alimentos a pequeña escala para el autoconsumo, en delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztacalco, constituyéndose no sólo como una actividad recreativa u ocupacional, sino como una verdadera actividad productiva redituable, encaminada a la autosuficiencia, sobre todo para personas como los adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras.

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, financia proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

Población potencial

La población potencial para este programa son los habitantes de la Ciudad de México, mayores de edad, que se dedican a actividades agropecuarias para la producción de alimentos sanos e inoocuos en distintas zonas de la Ciudad, como son cascos urbanos de los pueblos y asentamientos periurbanos, utilizando al máximo los recursos locales, con principios de agricultura sustentable,

Población Objetivo

Productores agropecuarios rurales, urbanos y periurbanos habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y sus familias; organizados en grupos de trabajo, comunitarios, de vecinos, colonos, comunidades educativas y penitenciarias.

Población Beneficiaria

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa y su Convocatoria, durante el ejercicio fiscal 2016 se tiene la meta de otorgar 539 ayudas a productores agropecuarios rurales, urbanos y periurbanos habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y sus familias; organizados en grupos de trabajo, comunitarios, de vecinos, colonos, y comunidades educativas.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es la instancia responsable de la Ejecución de las Reglas de Operación 2016 de este programa social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan principalmente en barrios y/o pueblos originarios de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos productivos presentados de manera individual, grupos de trabajo, organizaciones de la sociedad civil o entidades académicas, encaminados al fomento a la producción orgánica en zonas rurales, y la crianza y producción de aves de corral y especies pequeñas, así como promover la instalación de huertos urbanos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas económicas y en especie para la implementación de proyectos productivos como los huertos urbanos que puedan ser ejecutados mediante la participación individual, grupos de trabajo, organizaciones sociales sin fines de lucro y entidades.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico en las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- 3.- Fomentar las actividades productivas económicas mediante el mejoramiento de traspacios familiares en los casos específicos de proyectos encaminados a la producción, venta y autoconsumo.
- 4.- Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa, que garanticen que los proyectos presentados y financiados cuenten con mecanismos eficaces y eficientes de supervisión, seguimiento, acompañamiento y evaluación permanente en beneficio de la población beneficiaria del programa.

Alcances

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, apoyará a los proyectos y seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o bien mediante las modalidades de Demanda y asignación directa, salvo el componente de Mejoramiento de Traspacios.

Los proyectos participantes de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica, se implementarán de manera exclusiva en el territorio correspondiente a las siete delegaciones rurales (Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa), mientras que para el caso de los proyectos de Agricultura Urbana, estos podrán realizarse en cualquiera de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

El programa beneficiará de manera exclusiva a los proyectos presentados por ciudadanos mayores de edad, residentes en el Distrito Federal, encaminados a impulsar la utilización de espacios privados, sub-utilizados o disponibles en todo el territorio de la Ciudad de México para hacerlos productivos mediante proyectos con prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para autoconsumo, venta e intercambio de excedentes bajo un esquema de comercio justo.

III.- METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 561 ayudas de manera directa a habitantes de la zona rural y urbana de la Ciudad de México:

CONCEPTO	META FÍSICA
Fomentar la Agricultura Urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general	Al menos 140 ayudas
Apoyar el Fomento a la Producción Orgánica a través de las prácticas agroecológicas	Al menos 69 ayudas
Fomentar el Mejoramiento de Traspacios Familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos	Al menos 300 ayudas
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Al menos 52 ayudas

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, podrán ser entregados mediante la modalidad de vale electrónico, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos otorgados.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto de 27 millones 78 mil 450 pesos, provenientes del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir hasta ejercer la totalidad del presupuesto asignado, considerando la posibilidad de realizar una convocatoria adicional en el caso extraordinario de que no se haya alcanzado la meta y se cuente con suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal o privado; se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas, hasta ejercer la totalidad del presupuesto asignado, considerando la posibilidad de realizar una convocatoria adicional, en el caso extraordinario de que no se haya alcanzado la meta, y/o se cuente con suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general.	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Apoyar el fomento a la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas.	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Fomentar el mejoramiento de traspacios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos.	Hasta \$20,000.00	Hasta 3 ministraciones
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión, seguimiento acompañamiento y evaluación permanente en beneficio de la población beneficiaria del programa.	13 ministraciones	

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación se programa será mediante Convocatoria Pública divulgada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno de la Ciudad de México www.sederec.df.gob.mx, y a través del trabajo de campo y eventos Institucionales, realizado por los monitores adscritos al programa, quienes promoverán los programas, objetivos, procedimientos, características y formas de participación.

Adicionalmente, las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 de acceso al Programa Social de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 98, 1er Piso Col. Centro Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 Distrito Federal. En un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con atención telefónica 1102-6508 y en la página electrónica de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Requisitos de Acceso

La forma de participación en el programa será mediante un proyecto de intervención, el cual deberá cumplir con los tiempos y formas señalados en esta normatividad, así como en la convocatoria del mismo, por lo cual, el trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o él interesado, en los tiempos y lugares señalados en la convocatoria, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todos los participantes (hasta 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, el representante legal. La o él solicitante deberá llenar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al programa.

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspacios) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
Solicitud de acceso disponible en la ventanilla (requisitada por el interesado)	Solicitud de acceso disponible en la ventanilla, (requisitada por el interesado presentada por todos los integrantes)	Solicitud de acceso disponible en ventanilla presentada por el representante legal de la Institución.	Solicitud de acceso disponible en ventanilla presentada por el representante legal de la entidad académica.
Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, por todos los integrantes del grupo la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.
Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente, Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente de todos los integrantes. (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos Copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal, Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.
Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la asociación como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la institución como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.

Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave de los integrantes del grupo de trabajo expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del representante legal y de la asociación expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del representante legal y de la Institución expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de todos los integrantes del grupo de trabajo.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la asociación.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la Institución.
Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	No aplica	No aplica
Original y copia legible del proyecto rubricado en todas y cada una de sus hojas por el solicitante, también puede ser presentado a mano con letra legible el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado en todas y cada una de sus hojas por las o los integrantes del grupo de trabajo, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado por el representante legal en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado por el representante legal, en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.
Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.
Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por todos los integrantes del grupo.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la Institución.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la entidad académica.

No aplica	Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologos).	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.
No aplica	No aplica	Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	No aplica.
No aplica	No aplica	Carta de autorización a la SEDEREC, para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.	Carta de autorización a la SEDEREC, para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.
No aplica	No aplica	Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar: a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.	No aplica

Sólo serán susceptibles de validación aquellos proyectos que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria Pública.

No podrán acceder a los beneficios de este programa social las y/o los servidores públicos, así como aquellas personas que desarrollen alguna actividad dentro de los programas o componente que implementa la SEDEREC o dentro del Gobierno de la Ciudad de México, lo anterior dentro de los términos de la legislación aplicable.

1.- Componente Agricultura Urbana

Se desarrollará en cualquiera de las 16 delegaciones, que cumplan con la regulación oficial y acrediten la posesión legal del bien inmueble donde se instalará el huerto urbano. También se pueden instalar en espacios comunitarios, siempre que se cumpla con la reglamentación correspondiente.

La acreditación del inmueble podrá realizarse mediante la presentación de la escritura pública del predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta notariado, así como contrato de comodato o arrendamiento (al menos tres años, contados a partir de la publicación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentarse dos testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción. No se aprobarán en ningún caso, solicitudes en la cual no se demuestre

plenamente la posesión legal del espacio, adicionalmente, el espacio donde se establezca el proyecto, deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos adquiridos (En cuanto a espacios, estos deberán estar delimitados de manera física, en zonas regulares, libres de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, en el caso de que los proyectos se desarrollen en zonas habitacionales en una azotea, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán estar cercados).

2.- Componente Fomento a la Producción Orgánica

Se aplicará en las zonas rurales (periurbanas) que así lo permitan, mediante la presentación del documento de opinión de uso de suelo del predio donde se pretenda realizar el proyecto, acreditando la posesión legal, o en aquellos espacios que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente para realizar el proyecto cuando aplique. No se aprobarán en ningún caso, solicitudes en la cual no se demuestre plenamente la posesión legal del espacio, adicionalmente, el espacio donde se establezca el proyecto, deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos adquiridos (En cuanto a espacios, estos deberán estar delimitados de manera física, en zonas regulares, libres de escombros, basura o desechos de cualquier tipo).

3.- Componente Mejoramiento de Traspacios

Se realizará dentro del predio donde habite el solicitante, quien deberá acreditar la titularidad de la posesión legal del bien inmueble, así como ser habitante del domicilio en cuestión, a quien se le solicitará el trámite de opinión de uso de suelo, en ningún caso podrá presentarse opinión de uso de suelo de domicilio con una dirección diferente al que habita el solicitante, además de ser en todos los casos, el lugar en donde habita actualmente él o la solicitante, el cual podrá validarse mediante la presentación de las Escrituras pública del Predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta notariado, contrato de comodato o arrendamiento, en estos dos últimos, y en el caso de que se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, este deberá estar firmado por ambos y anexar copia de identificación oficial del comodante y del comodatario, así como estar acompañado de dos testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, deberá anexar acta de defunción.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamientos específicos o acuerdo de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

En el caso donde el ingreso sea por convocatoria para los componentes de Agricultura Urbana, Fomento a la Producción Orgánica y Mejoramiento de Traspacio, cuya solicitud sea de manera individual o grupal (excepto esta última para el componente de Mejoramiento de Traspacios), existe la opción de que el beneficiario solicite el servicio de asesoría de algún técnico para la elaboración y desarrollo de su proyecto (previa autorización de la SEDEREC), para lo cual será necesario hacer dicha solicitud por escrito máximo 3 días después de publicada la respectiva convocatoria, especificando el motivo o motivos por los cuales solicita dicho servicio, asimismo deberá incluir el curriculum vitae del técnico propuesto, así como un resumen ejecutivo de su experiencia en la materia y los documentos que la avalen, con la finalidad de conformar un padrón de técnicos, considerando además, un programa detallado, y un cronograma de actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación, mismo que deberá entregarse para finiquitar el proyecto.

El monto máximo que podrá el beneficiario destinar por la prestación del servicio de la asesoría técnica será del 10% del monto total aprobado por la SEDEREC para su proyecto, mismo que tendrá que ser comprobado a través de la emisión de un recibo de honorarios debidamente registrado y requisitado ante el SAT y demás instituciones correspondientes (la SEDEREC tendrá la facultad de verificar estos datos ante el SAT). La contratación del servicio se realizará a través de un acuerdo firmado, de carácter particular, entre el técnico y el beneficiario, en el cual se establecen las actividades a realizar, el monto, la corresponsabilidad, dicho contrato deberá contener que la prestación del servicio incluirá la elaboración del proyecto, el seguimiento correspondiente, la capacitación o capacitaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento del proyecto y concluirá con el finiquito del mismo ante la SEDEREC. Además deberá incluir los plazos y términos, así como las sanciones correspondientes para cada una de las partes en caso de incumplimiento. Finalmente, deberá presentar un escrito en el cual se manifieste el reconocimiento del beneficiario para aceptar los servicios del técnico.

En los casos en que el acuerdo no sea cumplido en todas o alguna de sus partes, la SEDEREC no podrá autorizar el monto para el pago del servicio del técnico, por lo cual el beneficiario deberá reembolsar dicho porcentaje, de lo contrario no podrá llevar a cabo el finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento sea por parte del técnico este tendrá que reembolsar el pago recibido por sus servicios, y no podrá participar en ninguna convocatoria de la SEDEREC, ya sea como técnico o como beneficiario de alguno de sus programas, por un periodo de tres años a partir de la fecha de autorización del proyecto.

Procedimiento de Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o él interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del programa social las y los servidores públicos que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las modalidades de acceso son: por **convocatoria; demanda; o asignación directa.**

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios de este programa, así como garantizar las condiciones de equidad para la población objetivo, se deberá considerar lo siguiente:

POR CONVOCATORIA

La Convocatoria pública emitida para tal efecto por la SEDEREC, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; también en la página electrónica de la SEDEREC <http://www.sederec.df.gob.mx>, tal como se estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria

Sólo se podrá ingresar una solicitud por interesado a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de proyectos de continuidad, siempre y cuando el proyecto por su pertinencia, alcance, número de beneficiarios, justifique su financiamiento, considerando que una parte de la producción obtenida, será donada en beneficio de los Comedores Rurales que implementa esta Secretaría, toda vez que ya fue financiado de manera previa para su operación. En este caso, deberá contarse con el finiquito correspondiente.

En el caso de ser un proyecto integral, donde se pretende obtener el apoyo de otro programa de la SEDEREC para complementar las actividades explícitas dentro del contenido textual del proyecto, se deberá sustentar en el mismo y sólo se autorizará como esta parte adicional, el Programa de Capacitaciones que brinda la SEDEREC.

POR DEMANDA

Se entenderá por esta modalidad, aquellos proyectos que por su alcance, pertinencia, número de beneficiados, impacto social, soliciten un monto superior a los considerados en la Convocatoria, y aplicará exclusivamente para los componentes de Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, sin embargo, el monto destinado, no podrá ser mayor al 10% del monto del presupuesto total del Programa; únicamente podrá ser ingresado por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, y se podrán considerar proyectos en esta modalidad, siempre y cuando se demuestre el impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que van dirigidos. Su aprobación siempre estará sujeto al acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC en el que, se podrá aceptar o no, el acceso a la demanda, así como los plazos de recepción siempre que exista suficiencia presupuestal. En todos los casos, los proyectos por demanda, estarán obligados a participar en las acciones que ejecuta esta Secretaría en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, mientras que en el caso de la instalación de huertos urbanos, deberán donar un porcentaje de su producción en beneficio de los Comedores rurales.

POR ASIGNACIÓN DIRECTA

Siempre que el proyecto por su magnitud, impacto social, número de beneficiarios, alcance, posibilidad de replicar el procedimiento, así como ser generadores de empleo, sea susceptible de apoyar, será tomado en cuenta para acceder a esta modalidad, la cual en ningún caso podrá superar el 10% del total asignado por componente. En dicha modalidad no se autorizará ningún proyecto que este orientado exclusivamente para la realización de cursos, talleres y/o seminarios en cualquier modalidad, para ello sólo se podrá autorizar un monto máximo del 10 % del total.

La recepción de solicitudes para el acceso a este programa social, sea por Convocatoria, Demanda o Asignación Directa, se realizará en las ventanillas de atención señaladas en estas Reglas de Operación o directamente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, excepto en días inhábiles.

Se dará prioridad a personas adultas y adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, así como a integrantes de grupos étnicos, pueblos y barrios originarios.

El solicitante deberá realizar su petición de ingreso al programa de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en lo señalado en la Convocatoria y Lineamientos, teniendo la oportunidad de consultar estos requisitos en las ventanillas de acceso Numero 1, 2, 3, 4 y 5; y/o en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx**.

Ventanilla	Delegaciones que atiende	Domicilio
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera no- 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200.
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, código postal 14900
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, código postal 13100
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, no. 9700, col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, código postal 16610
Ventanilla No 5	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda y Asignación directa, se hará en la siguiente área técnica operativa:

Área	Componente	Domicilio
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Agricultura Urbana (únicamente)	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090

La persona solicitante o representante del grupo de trabajo, asociación o institución recibirá el documento que avale el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la o el solicitante, dicho documento ampara el registro del proyecto ante la SEDEREC y la entrega completa de los documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y/o en la convocatoria.

Cabe destacar que las solicitudes que cumplieron con su totalidad cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de operación y su respectiva convocatoria, obtendrán un folio y sólo así podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento del recurso económico.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial aprobará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El proyecto debe realizarse en el domicilio señalado en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea. Por lo que se realizará la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos destinados a proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, sólo en casos de fuerza mayor deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, acompañado del Acta de Asamblea, la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Es necesario no contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC para ser considerado como beneficiario de los apoyos del programa

Todos los proyectos que sean aceptados para su financiamiento estarán obligados a apoyar, en la medida de sus posibilidades, intereses y condiciones, a la SEDEREC en las acciones y/o actividades que desarrolle en beneficio de la comunidad, la cual podrá ser a través de jornadas de limpieza en espacios públicos, impartición de cursos de capacitación, o cualquier otra en beneficio de la SEDEREC, la comunidad y el pueblo y/o barrio originario.

A las y los beneficiarios del programa, que sin justificación alguna hayan suspendido la realización de actividades, la adquisición de conceptos no autorizados en las Reglas de Operación y Convocatoria, o lleve a cabo el proyecto en otra dirección a la autorizada, y aquellos que incurran en falsificación de documentación y/o facturas, desvío de recursos para cualquier actividad distinta a los establecidos en el programa; les será suspendido de manera definitiva el proyecto y deberá reintegrar la totalidad del monto autorizado entregado al momento. Bajo ninguna circunstancia se autorizará la adquisición de conceptos no autorizados y/o contemplados en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

A todas las personas cuyos proyectos hayan sido aprobados se les realizará una visita de supervisión, en las cuales se revisará el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto, así como la adquisición de los conceptos autorizados, si durante la visita se demuestra que no se ha realizado la compra de los artículos e intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona inmediatamente se cancelará el apoyo y deberá reintegrar el apoyo entregado.

A los beneficiarios a quienes se les haya entregado el apoyo en especie y se demuestre que el mismo se está comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro durante el periodo del proyecto, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

En el caso de los proyectos presentados en su modalidad individual, únicamente se le entregará el recurso al beneficiario debidamente identificado, así como los informes correspondientes, está prohibido transferir el recurso a otras personas, proyectos, organizaciones o familiares.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que si el área operativa del programa, detecta alguna falsedad, irregularidad y/o falsificación de documentos, en alguna de las etapas del proyecto: entrega de documentación, realización del proyecto o finiquito, la SEDEREC podrá exigir la devolución del recurso autorizado y se procederá a su devolución, imposibilitando su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) beneficiario (a) permitirá la suspensión o baja del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- 1.- Se emitirá convocatoria pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página electrónica de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx; en la cual se establecen los requisitos, plazos, lugar de recepción, horarios y procedimiento para ingresar los proyectos de cada uno de los componentes establecidos estas Reglas de Operación 2016.
- 2.- Se recibirán los proyectos en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada posteriormente de acuerdo a estas Reglas de Operación 2016.
- 3.- Una vez ingresadas las solicitudes de apoyo para proyectos de los componentes establecidos, se lleva a cabo una visita técnica de supervisión con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud. Cabe mencionar que no se realizará ninguna visita técnica, si durante el proceso para ser programada se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en Ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).
- 4.- Se realizan sesiones de trabajo por componente, para la definición de los proyectos susceptibles de financiamiento bajo los siguientes criterios de evaluación:
 - Evaluación Socioeconómica
 - Evaluación Técnica
 - Condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
- 5.- Proceso de selección, podrán ser financiados los proyectos que tengan un mínimo de 70 puntos.

6.- Los resultados de los proyectos elegidos para ser financiados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o en la página de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de la SEDEREC.

7.- La entrega del recurso asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el recurso económico se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación del recurso, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por los monitores de la SEDEREC.

9.- Finalmente, el beneficiario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales el informe final de actividades, facturas y/o documentos que avalen la compra de los conceptos aprobados.

Los datos personales de los beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todo formato y trámite ofrecido por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial es gratuito.

Supervisión y control

Previo a la entrega de los apoyos, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas de Operación y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlos en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Las y los integrantes de la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante y/o beneficiaria (o) del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de esta Dependencia, misma área que será la encargada de reportar de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados conforme la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo con las necesidades y características del programa social, lo anterior, teniendo como fuentes de información padrones, informes y expedientes concebidos por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Contribuir a impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en la ciudad de México mediante la entrega de apoyos financieros y en especie. La población con actividad agrícola de la Ciudad de México desempeña sus actividades de manera sustentable y cuenta con los recursos necesarios.	Porcentaje de proyectos realizados durante el año	$\frac{\text{Proyectos aprobados}}{\text{Proyectos programados}} * 100$	Resultado	Proyectos	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC
Propósito	Proyectos de agricultura urbana en cascos urbanos	Porcentaje de proyectos totales aprobados	$\frac{\text{Proyectos aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos productivos agrícolas en zona urbana}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
Componente	Proyectos de producción orgánica en zona rural (periurbana)	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural (periurbana)	$\frac{\text{Proyectos productivos agrícolas en zona rural aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos productivos agrícolas en zona urbana}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
Actividades	Mejoramiento de traspatios familiares	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	$\frac{\text{Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos productivos pecuarios en la zona rural}} * 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
Actividades	Acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	$\frac{\text{Número de supervisiones}}{\text{Número de proyectos}} * 100$	Resultado	Proyectos supervisados	Reporte de actividades	Responsable de la actividad

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria	Implementación y seguimiento	Colectiva	Informativa consultiva

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), se articula con los distintos Programas que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en pro de la Población Indígena, Huésped, Migrante y Habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES
